

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 241

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de celebrar un contrato de Concesión por un término de 10-diez años a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R, plazo prorrogable hasta por un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dicho contrato es para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie de 4,711.54 metros cuadrados de un bien inmueble municipal identificado con el expediente catastral número 42-112-001, ubicado en la Calle Caliza entre Brasa y Gres del Fraccionamiento Parque la Talaverna el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Artículo Segundo.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para suscribir la Concesión autorizada, al día siguiente de su publicación de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo Cuarto.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL